RESOLUCION No. CSJCUR23-264 miércoles, 19 de julio de 2023

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.443.854, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR19-280 de fecha 30 de octubre de 2019, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 650 de fecha 20 de junio de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación, y asignado internamente con sus soportes al suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-2040), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó al Consejo Seccional disponer el envío de listas de elegibles para proveer la vacante del cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, con ocasión a la renuncia presentada por el titular del referido cargo en propiedad, el doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA.

Que, con su comunicación, la doctora NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA aportó copia del Acuerdo No. 160 del 20 de junio de 2023, por medio del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Ordinaria, dispuso ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA, al cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Facatativá, **a partir del 1º de julio de 2023, inclusive**.

Que, la renuncia del doctor EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS, encuentra sustento en la aceptación Su traslado para el cargo de Juez Quinto Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, para el cual fue nombrado y confirmado por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Que, el artículo 149 numeral 1º de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio, la renuncia aceptada por el nominador competente.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA, con respecto a su cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, al doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA, quien se identifica con la cédula de

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono celular 3167541430 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ISO 9001

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-264 de 19 de julio de 2023. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

ciudadanía No. 11.443.854, con respecto al cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA, con ocasión a la renuncia aceptada por la autoridad nominadora y su traslado a distrito judicial diferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ALSS